

LA BIOÉTICA Y EL ROL DEL PSICÓLOGO.

Cataldo Rocío & Bogetti Celeste.

rociocataldo@hotmail.com

Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Mar del Plata.

Resumen

Problema y objetivos de trabajo: En el presente trabajo se propone exponer dos cuestiones, por un lado cuál es el lugar y la utilidad de la bioética en la psicología, y viceversa. Por otra parte, el aspecto institucionalizado de la bioética, que son los Comités de Bioética en dos sus formas: Comités de Ética en Investigación y Comités de Ética Hospitalaria (según la clasificación de la UNESCO, 2005), y si es factible la inclusión del psicólogo en los mismos y cuál podría ser su aporte en tal caso. Los objetivos que se proponen son: en primer lugar, reconocer el lugar del discurso de la bioética puede tener en la disciplina de la psicología y como sus aportes pueden ser utilizados por el psicólogo en la práctica de su profesión; y en segundo lugar, pensar el rol del psicólogo en el contexto de los comités de bioética tanto en los ámbitos clínicos como de investigación. Es decir, como la Psicología, aporta a las problematizaciones de la bioética. **Metodología:** La metodología consistió en una revisión de bibliografía sobre algunas de las temáticas principales de la bioética: cuestiones teóricas, legales, éticas, y dilemas en relación al comienzo y fin de la vida en los que puede incluirse para la reflexión bioética la perspectiva de la psicología. Así mismo la revisión de las normativas de la psicología que toman el discurso bioético y la revisión de documentos internacionales y legislaciones locales que regulan los comités de Bioética. **Discusión y conclusiones:** Por el tipo de trabajo que se propone, que es de articulación teórica, no corresponde hablar de resultados. Se plantea a modo de discusión y conclusiones, que el campo de la bioética y los espacios de comités son lugares donde se intersectan diversas disciplinas y los discursos propios de cada una, donde el psicólogo puede enriquecer el diálogo y la deliberación, que es el modo propio de trabajo de los comités. Existe regulación legal respecto a los Comités de Bioética, y también de normativas y protocolos referidos a temáticas diversas que se dan en el marco de los mismos. Se han planteado dilemas que son propios de los Comités de Ética Hospitalaria, ya que se observa que en el ámbito de investigación se encuentra mayor regulación en cuanto al modo en que deben llevarse a cabo las evaluaciones. Sin embargo, cabe destacar que la psicología como disciplina se enmarca en la campo de las Ciencias Sociales y/o Humanísticas y la ética de la investigación en este ámbito ha tenido un desarrollo desigual en comparación con las Ciencias Biomédicas. Dado que las investigaciones en esta área son consideradas, en muchas

latitudes, como carentes de riesgo, no se exige la revisión de los proyectos por parte de un Comité de Ética (Santi & Righetti, 2007). Sería deseable que se comience a considerar la necesidad de obtener avales de Comités de Ética, en el marco de las investigaciones psicológicas. Se observa que la composición y los modos de tratamiento de los dilemas en los ámbitos de atención de la salud no se encuentran tan protocolizados, dada la función consultiva de estos últimos. Algunos de los dilemas que se exponen (por ejemplo eutanasia o clonación) se encuentran fuera de debate en Argentina ya que son prácticas prohibidas por la ley; pero aun así surgen muchos otros dilemas que dan lugar y habilitan la intervención del discurso psicológico, no solo en relación a la realización del acto en sí mismo, sino para las consecuencias que estos podrían conllevar. Podemos ver el campo de la bioética y los espacios de comités como lugares donde se intersectan diversas disciplinas y los discursos propios de cada una. Así como el psicólogo puede enriquecer el diálogo y la deliberación, que es el modo propio de trabajo de los comités (aunque se tengan en cuenta protocolos de acción y aspectos legales); así mismo puede enriquecer su labor el psicólogo, en función de los conceptos que aporta la bioética, través de sus teorías, principios y reglas.

Palabras clave: Bioética – Psicología – Comités de Ética – Dilemas.

Abstract

Problem and objectives of the study. Two issues are put forward in the present work. On the one hand, the place and usefulness of bioethics in psychology and vice versa. On the other hand, the institutionalized aspect of bioethics represented by the Bioethic Committees such as the Committees of Ethics in Research and the Committees of Hospital Ethics (according to the classification proposed by UNESCO, 2005), and the feasibility of the inclusion of the psychologist and his contribution in such committees. The objectives proposed are, first, to recognize the place that bioethic discourse could have in the field of psychology and how its contributions may be used by the psychologist in his professional practice. Secondly, to think of the role of the psychologist in the bioethics committees in the clinical as well as the research area. **Methodology.** The methodology consists of a review of the bibliography on several of the main topics in bioethics: theoretical, legal and ethical issues and dilemmas in reference to the beginning and the end of life in which the bioethic reflection may include the psychological perspective. Likewise, a review of the normative of psychology which deals with bioethics discourse and a review of international documents and local legislations which regulate the committees of bioethics has also been carried out. **Discussion and conclusions.** Considering the type of work proposed, which is a theoretical articulation, it is not appropriate to talk about results. The work proposes as the

result of discussion that the field of bioethics and committees is a place where different disciplines intertwine and the psychologist can enrich the dialogue which is in fact what takes place within the committees. There exists legal regulation in reference to the Committees of Bioethics, and also norms and protocols dealing with different issues in the context of such Committees. Dilemmas which are present in the Committees of Ethics in hospitals have been put forward since it has been observed that in the area of research there is the greatest regulation as regards the way in which evaluations should be carried out. Nevertheless, it should be pointed out that psychology as a discipline is placed within the Social Sciences / Humanistic Sciences and the ethics of research in this field has had an uneven development in comparison to Biomedical Sciences. Since investigations in this area are considered to lack in risk, a revision of the projects on the part of a Committee of Ethics is not required (Santi & Righetti, 2007). It should be desirable to start considering the need of obtaining guarantees from the Committees of Ethics in the framework of psychological research. It has been observed that the composition and the treatment of dilemmas. In the area of health are not part of a protocol. Some of the dilemmas that are dealt with (for example euthanasia or cloning) are out of the debate in Argentina since they are prohibited by law; there are, though, other dilemmas which may bring about the intervention of the psychologist, not only in relation to the act itself but also because of the consequences it may bring about. It is possible to view the field of bioethics and the role of committees as the place where several disciplines intertwine. In the same way in which the psychologist can enrich the dialogue and discussion, which is the way in which committees function (even though protocols and legal aspects are taken into account), the psychologist may also enrich his practice as a result of the contribution made by bioethics through its theories, principles and rules.

Key words: Bioethics – Psychology – Committees of Bioethics – Dilemmas.

Introducción

La bioética puede definirse a partir de su significado etimológico tomando las dos partes componentes de este vocablo: *bíos* que designaría la vida o más ampliamente las ciencias de la vida, y *éthos* que en su sentido refiere a la noción de costumbres, y desde una visión más extensa apunta a la ciencia de las costumbres, es decir, a la ética (Gracia Guillén, 2002). Es una disciplina que se caracteriza por su carácter dialógico e interdisciplinario (Luna y Salles, 1996). Esto supone que los hechos que atañen a “la conducta humana en el campo de las ciencias biológicas y la atención de salud” (Enciclopedia de bioética, citado en Luna y Salles, 1996, p. 10), son

proporcionados por distintos campos del saber cómo: medicina, enfermería, derecho, filosofía etc. El diálogo interdisciplinario, cuyo eje es la reflexión filosófica, se vuelve entonces necesario, ya que los problemas planteados, que son analizados “a la luz de valores y principios morales” (Enciclopedia de bioética, citado en Luna y Salles, 1996, p. 10), demandan este tipo de abordaje.

En el marco del discurso bioético encontramos distintas teorías filosóficas: la deontológica, la utilitarista, la principialista, entre otras. Todas estas contribuciones pueden ser aplicables a la reflexión ética en el marco de las distintas disciplinas que se intersectan en el campo de bioética. Específicamente en este caso nos referiremos a la psicología.

Así mismo, los dilemas en torno a la vida y conductas humanas, tanto en ámbito clínico como en el de investigación, han dado lugar a que instauren dispositivos de reflexión, consulta y evaluación. Los Comités de Ética han sido entendidos como “una forma institucionalizada del ejercicio de la razón práctica mediante discursos interpretativos” (Bertomeu, 2001, p. 36).

Si bien existe una diversidad de comités con diferentes funciones se tomará en cuenta dos de sus formas: comités de ética clínica y los comités de ética en investigación. El primero con su función principalmente consultiva y ubicada o referida a ámbitos de atención de salud, y los segundos que poseen poder de veto en la evaluación de protocolos de investigación (Luna y Bertomeu, 1998). En ambos puede pensarse en el psicólogo como miembro componente, dado que puede encontrarse incluido en instituciones de salud, y pueden por ende participar como consultores con respecto a los dilemas que allí acontezcan. Asimismo pueden desempeñarse también como investigadores por lo cual pueden aportar desde su disciplina a la evaluación de proyectos.

Bioética y Psicología

En el campo de la psicología nos encontramos con dilemas que pueden enmarcarse en el ámbito de la bioética, o viceversa, hay dilemas bioéticos frente a los cuales desde la psicología puede hacerse un aporte para su lectura. Entre estos podemos mencionar los que refieren a alguna objeción ante la atención médica, psicológica o abordaje farmacológico; en torno al inicio de la vida (fertilización in vitro, clonación, subrogación, etc.) y en relación al fin de la vida (eutanasia, aplicación de cuidados paliativos, encarnizamiento terapéutico, etc.).

Así mismo, la disciplina psicológica en particular, y el campo de salud en general, han incorporado elementos que fueron primeramente postulados como herramientas de la regulación ética y bioética en el ámbito clínico y en el de la investigación con seres humanos.

Para realizar este análisis es preciso retrotraernos a lo que se consideran los inicios de la bioética. Se comienza hablando de eventos que si bien no fueron fundantes de la disciplina, ya que los

inicios de esta se ubican en la década del 70, son referentes de lo que luego se encuadraría y sistematizaría en este campo.

Pueden citarse entonces como hitos el código de Nuremberg (1947), la Declaración de Helsinki (1964), el Informe Belmont (1978), y el libro de Beauchamp y Childress (1979) que inaugura los cuatro principios (beneficencia-no maleficencia, justicia y autonomía) que corresponderán a la vertiente principialista de la bioética. En estos documentos pueden destacarse valores, principios y normas que regulan el tratamiento de e investigación con seres humanos. Entre aquellos que incumben al campo de la psicología pueden nombrarse: el consentimiento informado y la noción de autonomía; la creación de comités de ética; la relación costo-beneficio para el paciente frente a un tratamiento o investigación; la distribución equitativa de recursos sanitarios, en el ámbito clínico y el reparto de las cargas, en la investigación; el respeto de los Derechos Humanos; la distinción de los denominados grupos vulnerables; etc. Estos conceptos, a la vez que surgieron en relación a la investigación, fueron trasladándose al campo de las prácticas de salud.

Estas cuestiones se verán luego plasmadas en Argentina en distintas legislaciones que incumben a los psicólogos como la Ley de Derechos del Paciente (N° 26.529), que abarca a todos aquellos profesionales de la salud que se desempeñen en el ámbito privado o en instituciones sanitarias, y la Ley de Derecho a la Protección de la Salud Mental, que atañe a los profesionales que se desempeñan en el mencionado ámbito. Estas leyes sancionadas respectivamente en 2009 y 2010 toman en cuenta elementos propios del campo de la bioética como el consentimiento en la atención clínica y en la investigación, los derechos a la intimidad y a la autonomía entre otros, la equidad como elemento que debe estar presente en la prestación de servicios de salud.

La noción de sujetos de derecho, de gran relevancia actualmente, puede considerarse vinculada a una visión deontologista, ya que implica, tal como la máxima kantiana propone, no tomar a los individuos como medios sino como fines en sí mismos, como modo de preservar su dignidad. Asimismo, desde la perspectiva utilitarista, que apunta a la maximización del bienestar, puede entenderse la relación entre costos y beneficios ya sea en las investigaciones o frente a la realización de un tratamiento.

Pero para los psicólogos algunas de estas temáticas no aparecen como una novedad en la última década, ya que desde 1999, en el Código de Ética de la Federación de Psicólogos, las incluye. Podemos observar como los aportes de la bioética, además de estar plasmados en los documentos que regulan el quehacer del psicólogo, pueden ser tomados por este para reflexionar en torno a dilemas que su práctica de investigación y/o profesional le demanden.

El psicólogo en los comités de bioética

Tomando como referencia la Guía de Creación de Comités de Bioética de la UNESCO (2005), podemos mencionar cuatro tipos diferentes de comités: los Comités de Bioética de carácter normativo o consultivo a nivel nacional, los Comités de Bioética de Asociaciones Médicas Profesionales, los Comités de Ética Médica u Hospitalaria (CEH), y los Comités de Ética en Investigación (CEI). Nos centraremos a los fines de este trabajo en estos dos últimos.

En el mencionado documento se establece que el objetivo del CEH es “proteger las decisiones que adoptan los pacientes capacitados (a efectos, por ejemplo, de aceptar o rechazar un tratamiento médico) y garantizar el bienestar de los pacientes, tanto de los que están mentalmente capacitados como de los que no lo están” y “resguardar de responsabilidades jurídicas a los centros de atención a la salud y a las personas que trabajan en ellos” (p. 37). No se establece profesionales de que disciplinas deben componer este tipo de comité, pero si se menciona que debe tratarse de que estén representadas todas aquellas que se encuentren presente en la institución. Entre la composición que usualmente presenta este tipo de comités, no figura la psicología como una disciplina (o el psicólogo como profesional).

En cuanto a los CEI se indica que su objetivo es “proteger a los seres humanos que participan en investigaciones encaminadas a obtener conocimientos biológicos, biomédicos, conductuales y epidemiológicos susceptibles de ser generalizados (en forma de productos farmacéuticos, vacunas o dispositivos)” (p. 22). Al igual que en caso anterior entre las áreas de conocimiento que forman parte de estos no se menciona la psicología.

En cuanto a normativas que regulan la existencia de este tipo de comités en Argentina se encuentra a nivel nacional la resolución 1480/11, que refiere a las Investigaciones con Sujetos Humanos. En la misma se estipula el rol de los CEI, indicándose en cuanto a su composición: “entre sus miembros debe haber profesionales de la salud y expertos en metodología, en ética de la investigación y en derechos de participantes, además de personas legas...”(Art. A2, P5). Podemos pensar entonces que el psicólogo como profesional de la salud podría incluirse como miembro.

A nivel provincial se encuentran normativas diversas, pero por cuestiones de espacio nos atendremos a la legislación dentro de la Provincia de Buenos Aires. Puede citarse la Ley de Investigación en Salud y su decreto reglamentario (N° 11.044 y 3385/08) que prevé la creación, en toda Institución de Salud con funciones en investigación, la creación de un Comité de Ética y uno de Investigación, sin estipular cómo será la composición de los mismos, dejando esto como un tema a ser determinado por el Ministerio de Salud.

Cabe destacar que ambas normativas, tanto la nacional como la provincial, atañen a la regulación de los comités en el ámbito de investigación con seres humanos.

Si bien puede observarse como el rol del psicólogo en el marco de los comités de bioética no está explicitado, dada la amplitud de la denominación “profesionales de la salud”, puede pensarse en la factibilidad de su inclusión en este campo.

Se destaca el carácter interdisciplinario de la constitución de los comités, por lo tanto existe la posibilidad de incluir el discurso psicológico como un elemento más al momento de dirimir dilemas bioéticos en el ámbito clínico y/o de investigación.

Bioética y la Psicología: aportes de ambos campos para el abordaje de dilemas

Pueden plantearse una serie de temas que constituyen dilemas bioéticos, en los cuales puede considerarse el aporte que puede hacer la disciplina de la psicología.

Entre estas temáticas, tomaremos dos cuestiones: dilemas en torno al inicio de la vida y en torno al fin de la vida. Estos problemas se encuentran directamente relacionados con los avances que se han dado en el campo de la ciencia y la tecnología. Se encuentran dentro del primer grupo: dilemas relacionados con las técnicas de reproducción y en el segundo caso, los relacionados con la eutanasia (Luna y Salles, 1996).

Para especificar más podríamos mencionar dentro del primer grupo: fertilización asistida, fertilización in vitro, clonación, disposición de los embriones que no fueran utilizados en un proceso de fertilización (destrucción, preservación y donación), fecundación post mortem, manipulación genética de los embriones, donación de gametos y anonimato del donante. En el segundo grupo encontraremos cuestiones como: eutanasia (pasiva o activa), suicidio médicamente asistido, directivas médicas anticipadas, cuidados paliativos, encarnizamiento terapéutico o distanasia.

En estas distintas situaciones dilemáticas nos encontraremos con cuestiones legalmente excluidas como posibilidades para los pacientes en Argentina, tanto con respecto al inicio como al fin de la vida. Hecha esta aclaración podemos plantear ciertos aportes que desde la psicología podrían aportar a la reflexión en torno a estos casos.

En cuanto al comienzo de la vida podemos pensar en la identidad de esos sujetos que son concebidos con el auxilio de la ciencia y la tecnología, ¿se constituye esa identidad de la misma manera? ¿Cómo trabajar con los padres al momento de tener que dar esa información al niño? ¿Qué sucede con ese niño que se concibió a partir de una donación de gametos, y que quiera conocer a ese donante, el cual se encuentra resguardado por el anonimato? ¿Originan los nuevos modos de concepción nuevas subjetividades? ¿Qué peligro se corre de que en poblaciones pequeñas que hermanos que no saben que lo son (por un mismo donante de gameto) pudieran establecer relaciones? ¿Qué sucedería si una persona concebida por donación de gametos,

quisiera conocer a sus hermanos? ¿Sería parte de sus derechos en tanto identidad? Pueden encontrarse diversos autores que han trabajado estas temáticas.

Con respecto a las implicancias de las situaciones que se dan ante el final de la vida pueden plantearse otros interrogantes: ¿Esta el sujeto psíquicamente en condiciones de decidir cómo será el final de su vida? ¿Cuáles son las motivaciones que lo impulsan a esto? ¿Es realmente autónomo en su decisión o se encuentra influenciada su decisión por cuestiones defensivas o algún cuadro psicopatológico interviniente? ¿Cómo trabajar con la familia de una persona que decide terminar su vida por alguna modalidad de las mencionadas? ¿Cómo trabajar con la familia la aceptación de una Directiva Médica Anticipada con la que no coinciden?.

Estas son algunas temáticas que podrían surgir en un comité de bioética y las preguntas que el psicólogo inserto en este dispositivo podría generar y encontrarse en condiciones de responder.

Por otra parte, los dominios de la bioética no solamente se refieren a los desafíos que surgen de los avances científicos y técnicos en investigación biológica, sino que abarca todos los aspectos vinculados con la relación médico-paciente (Conti, 2007), y en este sentido sus aportes nutren la práctica del profesional psicólogo. Sin embargo esta disciplina aún no ha avanzado en el campo de la psicología como lo ha hecho en otros, siendo deseable que se incorporen criterios de acción provenientes de la reflexión bioética sobre cuestiones que implican la práctica del profesional psicólogo.

El paradigma disciplinario de la bioética -o modelo de los principios- es un sistema de argumentación moral con cuatro niveles de justificación (teorías, principios, reglas y casos o juicios particulares), aplicado a resolver los conflictos y dilemas morales de la experiencia clínica (Mainetti, 1991).

En síntesis, la Bioética brinda un marco adecuado para la comprensión de las conductas profesionales en casos particulares que involucran la toma de decisiones para su resolución.

Discusión

En el presente trabajo se ha tratado de plantear el rol que la psicología como disciplina podría tener en el marco de la bioética y el modo concreto, a través de su saber, en que un psicólogo podría incluirse en un Comité de Bioética. La inclusión de este campo de saber y de este profesional en particular se vuelve factible dada la composición interdisciplinaria que los comités presentan y el hecho su ubicación en instituciones de salud, lugar donde el psicólogo puede desempeñarse.

Se ha hecho más bien hincapié en dilemas que son propios de los CEH, ya que se observa que en el ámbito de investigación se encuentra mayor regulación en cuanto al modo en que deben

llevarse a cabo las evaluaciones, lo cual seguramente tenga que ver con el poder de veto que tienen estos organismos. Sin embargo, cabe destacar que la psicología como disciplina se enmarca en la campo de las Ciencias Sociales y/o Humanísticas y la ética de la investigación en este ámbito ha tenido un desarrollo desigual en comparación con las Ciencias Biomédicas. Dado que las investigaciones en esta área son consideradas, en muchas latitudes, como carentes de riesgo, no se exige la revisión de los proyectos por parte de un Comité de Ética (Santi & Righetti, 2007). Parte de esta falta de desarrollo, se expresa en la ausencia de normativas específicas, y dada la necesidad de remitir un proyecto a una evaluación se lo hace a partir de los protocolos que se utilizan para analizar proyectos correspondientes a las Ciencias Biomédicas. (Rovaletti, 2006). La necesidad de velar por los derechos de los sujetos que participan en situaciones experimentales, es el mismo en todo ámbito. Sería deseable que se comience a considerar la necesidad de obtener avales de Comités de Ética, en el marco de las investigaciones psicológicas.

Por otro lado se observa que la composición y los modos de tratamiento de los dilemas en los ámbitos de atención de la salud no se encuentran tan protocolizados, dada la función consultiva de estos últimos.

Se ha podido observar cómo estos organismos son regulados legalmente, y como algunos de los dilemas planteados se encontrarían fuera del alcance del debate en la realidad en Argentina, por estar proscritos por la ley. Pero sí surgen muchos otros que dan lugar y habilitan la intervención del discurso psicológico, no solo en relación a la realización del acto en sí mismo, sino para analizar las consecuencias que estos podrían conllevar para los sujetos implicados.

Podemos ver entonces el campo de la bioética y los espacios de comités como lugares donde se intersectan diversas disciplinas y los discursos propios de cada una, así como el psicólogo puede enriquecer el diálogo y la deliberación, que es el modo propio de trabajo de los comités (aunque se tengan en cuenta protocolos de acción y aspectos legales) así mismo puede verse enriquecido el psicólogo con los conocimientos propios de otras disciplinas, y de la bioética en particular.

La bioética cuenta con una vasta cantidad de visiones teóricas de las que se nutre, según tenga que dirimir cuestiones vinculadas a la distribución de recursos, a la autonomía de los sujetos o los profesionales, a temáticas que atañen a un individuo o a miles, a problemáticas del ámbito terapéutico o de investigación. Entre estas hemos mencionado la corriente deontológica, la utilitarista, la de los principios.

Es dable considerar que los aportes teóricos que se han forjado y continúan desarrollándose en el campo de la bioética son valiosos para el psicólogo, ya sea que desempeñe en el marco de estos comités como para su práctica en otros espacios donde puede verse enfrentado a dilemas morales.

Referencias bibliográficas

Bertomeu, M. J. (2001). Comisiones y Comités de Bioética: una mirada retrospectiva. *Perspectivas Bioéticas*, 6(11), 35-42.

Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (1999, 10 de abril). Federación de Psicólogos de la República Argentina.

Conti, N. A. (2007). Una experiencia en curso. *Vertex*, 18(75), 387.

Gracia Guillén, D. (2002). De la bioética clínica a la bioética global: treinta años de evolución. *Acta Bioethica*, 8(1), 27-39.

Ley reglamentaria de la investigación en salud de la Provincia de Buenos Aires (N° 11.044, 6 de diciembre de 1990). Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.

Ley de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud (N° 26.529, 21 de octubre de 2009). Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Ley de Derecho a la Protección de la Salud Mental (N° 26.657, 25 de noviembre de 2010). Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina.

Luna, F. y Bertomeu, M. J. (1998). Comités de ética en la Argentina. *Revista bioética*, 6(2). Recuperado de:

http://revistabioetica.cfm.org.br/index.php/revista_bioetica/article/viewFile/346/413

Luna, F. y Salles, A. (1996). Develando la bioética. Sus diferentes problemas y el papel de la filosofía. *Perspectivas Bioética en la Américas*, 1(1), 10-22.

Mainetti, J. A. (1991). *Bioética sistemática*. La Plata: Editorial Quiron.

Resolución Guía para Investigaciones con Seres Humanos (N°1480, 13 de septiembre de 2011).

Ministerio de Salud de la República Argentina.